



CONSEJO
SUPERIOR

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 68

(Acta 36 del 03 de diciembre de 2024)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero-, se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2025 lo cual le corresponde al Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 6, del Acuerdo Nro. 47 de 2017.

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, establece:

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

Que el artículo 32 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 -Estatuto Financiero- establece que cuando lo ameriten las circunstancias, el Rector deberá proponer al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y evitar el déficit.

Que el mismo Acuerdo Nro. 01 de 1998 faculta en su artículo 34 al Rector para ordenar traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, informando al Consejo Superior.

Que, considerando el Estado Financiero de la Universidad de Caldas, el Consejo Superior en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo, el cual fue ajustado en el año 2022 y el cual fue un insumo para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2025.

Que el Plan de Desarrollo Institucional establece como parte de sus metas, un compromiso institucional relacionado con la capacidad de financiar el gasto de funcionamiento en el presupuesto inicial que para el 2025 es del 96%, sobre lo cual en el presente presupuesto se logra financiar una apropiación del 94%.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas en sesión del 3 de diciembre de 2024 analizó, discutió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, así como las estrategias para lograr gestionar el recurso adicional que se requiere para dicha vigencia, las cuales están contenidas en el manual de presupuesto.

Que si bien se aprueba un presupuesto equilibrado en sus ingresos y gastos, se declaran unos recursos por gestionar en funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 que asciende a **\$30.848.148.965** el



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

cual se atenderá a través de las estrategias presentadas por la administración y avaladas por el Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 347 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 34 del Estatuto Financiero de la Universidad, el Rector propondrá la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales y traslados entre artículos de un mismo numeral, con el fin de atender los recursos por gestionar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior:

ACUERDA

ARTÍCULO 1: APROBAR el presupuesto de ingresos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.829.499.991)**, según el siguiente detalle:

Nivel	CONCEPTO	INGRESOS	PRESUPUESTO 2025
1	1	INGRESO	\$ 294,829,499,991
2	11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
5	11001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 248,013,173,227
7	1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 243,736,839,186
9	110010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 243,736,839,186
11	11001010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 12,765,003,916
11	11001010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,583,820,931
11	11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 223,388,014,339
13	1100101020605	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 197,492,662,793.00
15	110010102060501	APORTES NACIÓN	\$ 186,375,313,159.00
17	1100101020605010	Nación - Funcionamiento Artículo 86 Ley 30	\$ 176,141,608,880.00
17	1100101020605010	Nación - Artículo 87 Ley 30 de 1992	\$ 324,331,558.00
17	1100101020605010	Nación - Descuento por votaciones Ley 2019 de 2020	\$ 1,984,574,216.00
17	1100101020605010	Nación - Excedente de Cooperativas	\$ 2,121,786,643.00
17	1100101020605010	Nación - Inversión Artículo 86 Ley 30	\$ 5,803,011,862.00
15	110010102060503	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	\$ 8,567,351,054.00
15	110010102060504	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 2,549,998,580.00
15	110010102060901	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	\$ 25,895,351,546.00
7	1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,276,334,041
9	110010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2,632,500,000
9	110010209	RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS	\$ 1,156,802,948
2	12	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 46,816,326,764
5	12001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 66,400,000
5	12002	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 16,161,717,049
5	12003	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 7,990,112,634
5	12004	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA ACADÉMICA	\$ 503,708,900
5	12005	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 3,923,435,595
5	12006	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 2,931,528,775
5	12007	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 2,745,544,434
5	12008	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	\$ 3,553,260,454
5	12009	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 4,676,251,967
5	12010	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD IA E INGENIERÍAS	\$ 4,190,633,356
5	12011	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA DE SECCIONAL	\$ 73,733,600

ARTÍCULO 2: APROBAR con base en el artículo anterior, el presupuesto de gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.829.499.991), según el siguiente detalle:

GASTOS		VALOR 2025
2	GASTO	\$ 294,829,499,991
21	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
211	FUNCIONAMIENTO	\$ 232,128,481,224
21101	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	223,150,715,465
21105	VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 842,400,000
21106	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 8,135,365,759
212	SERVICIO A LA DEUDA	\$ 2,000,000,000
21201	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 2,000,000,000
213	INVERSIÓN	\$ 13,884,692,003
21301	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	3,848,821,434
21302	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1,911,341,450
21303	VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 897,430,271
21304	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 7,227,098,848
22	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 46,816,326,764
223	INVERSIÓN	\$ 46,816,326,764
22301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 66,400,000
22302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 16,161,717,049
22303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 7,990,112,634
22304	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 503,708,900
22305	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 3,923,435,595
22306	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 2,931,528,775
22307	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 2,745,544,434
22308	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	\$ 3,553,260,454
22309	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 4,676,251,967
22310	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE INGENIERÍAS	\$ 4,190,633,356
22311	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA SEDE LA DORADA	\$ 73,733,600

PARAGRAFO 1: Se aprueba capacidad de ingreso para los fondos especiales por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$54,095,183,437)** y capacidad de gasto para los fondos especiales por valor de **(\$46,816,326,764)**, y para el nivel central por valor de: **(\$7,278,856,673)** correspondiente a transferencias a nivel central.

2025			
CENTRO DE GASTO	INGRESOS	TRANSFERENCIA NIVEL CENTRAL	CAPACIDAD DE GASTO
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4,774,516,382	\$ 851,080,787	\$ 3,923,435,595
FACULTAD DE AGROPECUARIA	\$ 3,462,128,775	\$ 530,600,000	\$ 2,931,528,775
FACULTAD DE SALUD	\$ 5,624,178,971	\$ 947,927,004	\$ 4,676,251,967
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	\$ 3,431,930,542	\$ 686,386,108	\$ 2,745,544,434
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 4,441,575,568	\$ 888,315,114	\$ 3,553,260,454
FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 5,238,291,695	\$ 1,047,658,339	\$ 4,190,633,356
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 83,000,000	\$ 16,600,000	\$ 66,400,000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	\$ 527,308,900	\$ 23,600,000	\$ 503,708,900
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 17,561,831,507	\$ 1,400,114,458	\$ 16,161,717,049
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 8,858,254,097	\$ 868,141,463	\$ 7,990,112,634
VICERRECTORIA DE SEDE	\$ 92,167,000	\$ 18,433,400	\$ 73,733,600
TOTAL	\$ 54,095,183,437	\$ 7,278,856,673	\$ 46,816,326,764



ARTÍCULO 3: LIQUIDACIÓN. Se faculta al Rector para que mediante resolución liquide y defina el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y para que con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 – Estatuto Financiero–, artículo 34, realice las modificaciones al presupuesto dentro de las apropiaciones a nivel de cuentas sin afectar los montos autorizados por este Acuerdo para cada tipo de gasto (Funcionamiento, Servicio a la deuda pública, así como dentro de un mismo proyecto de inversión), informando de estos traslados al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4: MANUAL DE PRESUPUESTO. Se constituye en parte integral del presupuesto para la vigencia 2025 su respectivo manual, el cual reviste fuerza vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los centros de gastos, toda vez que en dicho manual se contienen disposiciones y lineamientos del Consejo Superior para su ejecución

ARTÍCULO 5: En concordancia con el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, artículo 32, el Rector cuando lo considere necesario propondrá al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y no incrementar los recursos por gestionar.

ARTÍCULO 6: La administración a través de las estrategias avaladas por el Consejo Superior, ejecutará las acciones necesarias para la consecución de los recursos por gestionar para la vigencia 2025 por valor de **\$30.848.148.965**, las cuales hacen parte constitutiva del manual de presupuesto. Esta gestión incluirá la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17, 32 y 34 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 del Consejo Superior – Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas y la Resolución de Rectoría Nro. 0017 de 2024 la cual realiza una modificación a la resolución 001 de 2023 por la cual se hacen algunas delegaciones de gasto.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con lo anterior, el Rector, cuando lo considere pertinente, propondrá al Consejo Superior la modificación del presupuesto aprobado para la vigencia, con el fin de conservar el equilibrio, asegurar la gestión de los recursos por gestionar y evitar el déficit fiscal. La modificación del presupuesto aprobado incluye la facultad al Rector de: reducir, aplazar, trasladar, congelar las apropiaciones presupuestales aprobadas.

PARÁGRAFO 2: La ejecución de los recursos que se adicionen al presupuesto institucional como consecuencia de las acciones en pro de los recursos por gestionar, deberán atender la priorización basada en el siguiente orden de preferencia del gasto: servicio a la deuda pública, servicios personales y servicios públicos en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas

PARÁGRAFO 3: El servicio a la deuda para la vigencia 2025 se encuentra cubierto en su totalidad, no hace parte de los recursos por gestionar.

ARTICULO 7: SUSPENSIONES. Desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025 se suspenden:

- Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012 del Consejo Superior, *“Por el cual se unifican los acuerdos 001, 012 y 013 de 2011, que establecen el régimen de matrículas para los estudiantes regulares de pregrado de la universidad de caldas y se hacen unas modificaciones”*
- Parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017). del Consejo Superior, *“Por el cual se constituyen los fondos especiales de las unidades académico-administrativas y se derogan unas disposiciones”*.
- Artículo tercero del Acuerdo Nro. 08 de 2023 del Consejo Superior, *“Por el cual se crea el fondo para la Alianza por la Educación para la articulación de la educación media y la*

educación superior, la ampliación de la cobertura, el acceso, la permanencia con calidad y la graduación con éxito”.

Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad.

ARTÍCULO 8 VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

2025

MANUAL DE PRESUPUESTO

COMISIONADOS

- **COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Resolución de Rectoría No. 0854 del 19 de junio de 2024

Yamile Uribe Valencia - jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Martha Helena Loaiza Naranjo - Profesional Planificación Financiera

Paula Andrea Chica Cortes - Vicerrectora Administrativa

Sonia Imelda Vallejo Rivera – jefe Oficina Financiera

Andrea Ramírez - Profesional Especializado de Presupuesto

- **DELEGADOS CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo 29 del 14 de agosto de 2024

Jorge Alberto Jaramillo - *Decano de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías*

Elvir Cristina Ruiz Jiménez - *Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales*

Marco Elías Ospina Murillo– *Representante docentes*

Santiago Arenas Martínez– *Representante estudiantil*

- **DELEGADOS CONSEJO SUPERIOR**

Acuerdo 34 del 23 de agosto de 2024

Henry Mesa - *Representante del Consejo Académico*

German Camilo Díaz Fajardo - *Representante de los profesores*

Paula Pantoja – *delegada del presidente de la República*

Carlos Marín – *Representante estudiantil*

CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	5
<u>1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL.....</u>	6
1.1. NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL.....	7
1.2. NORMATIVA RELACIONADA CON LA ADOPCIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.....	7
<u>2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.....</u>	10
<u>3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES.....</u>	12
3.1. OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS	12
3.2. CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES	15
<u>4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025.....</u>	17
4.1. CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS	17
4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS	17
(1) INGRESO.....	17
4.2.1. (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES	1
4.2.2. (12) ESTRUCTURA FONDOS ESPECIALES	7
<u>5. PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2024.....</u>	9
5.1. ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL.....	12
5.1.1. (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES.....	12
5.1.2. (21202) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	7
5.1.3. (21203) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	8
5.1.4. (21204) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	9
5.1.5. (21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL.....	1
5.2. (22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES.....	1

5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES	1
5.2.12. (22201) VICERRECTORÍA ACADÉMICA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. <u>ESTRATEGIAS PARA CUBRIR LOS RECURSOS POR ASIGNAR.....</u>	2
6.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS RECUROS POR GESTOIONAR 2025.....	3
6.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL FALTANTE	5
<u>NOTAS DE CIERRE.....</u>	6

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo No 01 de 1998 –Estatuto Financiero- establece que el Presupuesto de Ingresos y Gastos es el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad de Caldas, en cada vigencia fiscal.

Un valioso instrumento para realizar de manera óptima este proceso es el manual de presupuesto, que cada año ha venido en proceso de perfeccionamiento, de modo que sirva como interpretación de la proyección presupuestal y brinde la claridad conceptual y la perspectiva histórica del comportamiento de los rubros que conforman el presupuesto de cada vigencia.

El presente manual comprende seis (6) grandes apartados:

1. Proceso de programación presupuestal
2. Criterios y lineamientos
3. Cumplimiento normativo
4. Presupuesto de ingresos: ingresos corrientes y recursos de capital
5. Presupuesto gastos: funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
6. Estrategias para la consecución de los recursos por gestionar en la vigencia presupuestal 2025

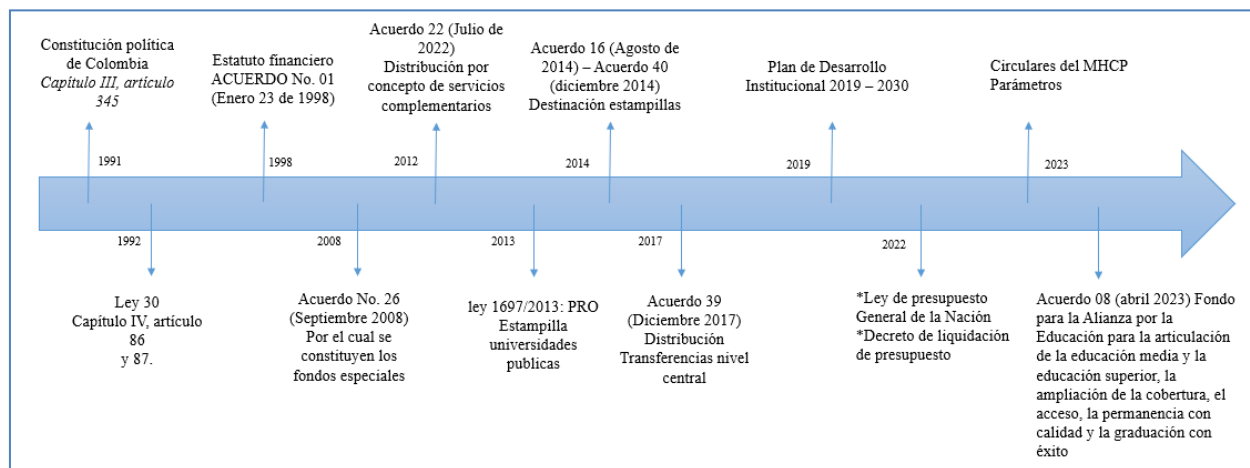
Está diseñado de forma tal que, partiendo de los aspectos legales y normativos que rigen la elaboración del presupuesto, sea posible direccionar la comprensión del desarrollo de los apartados, así como la información y los resultados mostrados en estos.

Con base en los requerimientos y aportes de cada una de las unidades ejecutoras académico–administrativas se realizan análisis particulares y generales que permiten establecer una apropiación inicial fundamentada en la estimación y/o disponibilidad de recursos, por lo cual en este documento se presenta un escenario modelado y analizado por el Comité Técnico para la elaboración del Presupuesto Institucional 2025, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL



Para la proyección presupuestal del 2025 se tuvo en cuenta la normatividad vigente tanto interna como externa. Así mismo se trabajó conforme a los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, descentralización y equilibrio que rigen la proyección y ejecución del presupuesto de la Universidad de Caldas, al igual que los conceptos de la estructura del presupuesto y el procedimiento descrito en el SIG, que inicia con la definición y comunicación de objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, pasando por la solicitud de información a las unidades ejecutoras, el análisis de cifras, la consolidación y presentación ante el Consejo Académico y Consejo Superior, la aprobación del presupuesto institucional mediante Acuerdo del Consejo Superior y, finalmente, con la aprobación de los presupuestos de las unidades ejecutoras mediante Resolución firmada por el respectivo Ordenador del Gasto. Para este presupuesto institucional además se tuvieron en cuenta los lineamientos promulgados desde el Plan de Desarrollo Institucional, así como las instrucciones de la Rectoría y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Finalmente, se constituyó el comité técnico y se elaboró y cumplió el cronograma dispuesto para este fin.



1.1. NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

1.2. NORMATIVA RELACIONADA CON LA ADOPCIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Resolución 0040/20 - CGR	Resolución 0045/20- CGR	Resolución 0046/21	Resolución 0051/21
<ul style="list-style-type: none"> Adopción CICP Ámbito de Aplicación Divulgación 	<ul style="list-style-type: none"> CICP parte integral de la resolución. Modificaciones por resolución. Aplicación Programación y Ejecución 2021. Si no se ha logrado debe homologar su información con CICP Aplicación y Divulgación. 	Actualización CICP versión 2.0	Actualización CICP versión 4.0 Actualización CICP versión 5.0 Res. 0054 25/08/22
https://www.contraloria.gov.co/	REG-ORG-0045-2020 – Contraloria.gov.co	REG-ORG-0046-2021.gov.co	REG-ORG-0051-2021.gov.co

El presupuesto de la vigencia 2025 deberá planificarse, aprobarse y ejecutarse conforme a las prescripciones contenidas en la siguiente normatividad, no sin antes evaluar la viabilidad de su aplicación de conformidad con las fuentes de recursos disponibles que finalmente sean distribuidas a la institución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Ley 30/1992 en lo referido al régimen financiero de las instituciones de educación superior del país.
- Artículo 4 ley 1697/2013 por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
- Ordenanza 816/2017 por el cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.
- Ordenanza 961/2023 por la cual se modifican los artículos 184, 185 y 197 de la Ordenanza 816/2017.
- Acuerdo 1156 de 2024 por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el municipio de Manizales la estampilla para la justicia familiar y se modifican los acuerdos municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 01/1998 Estatuto financiero de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 4/2012 por el cual se crea el fondo para la construcción de la biblioteca para la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 09/2017 estatuto de contratación de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 16/2014 por el cual se constituye un fondo de apoyo para la formación por ciclos propedéuticos en los programas técnicos, profesionales y tecnológicos de la Universidad de Caldas para los colegios públicos del municipio de Manizales.
- Acuerdo 17/2015 por el cual se deroga el acuerdo 14 de 2013, se crea el fondo de apoyo a los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrado de la Universidad de Caldas para el fomento de la ampliación de cobertura adscritos a la vice académica
- Acuerdo 022/2012 por el cual se establece el régimen de matrículas para los estudiantes regulares de pregrado en la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 039/2017 por el cual se modifican los acuerdos 26 de 2008 y 24 de 2013.
- Acuerdo 40/2014 por el cual se modifican los acuerdos 15 de 2010, 14 de 2013 y 24 de 2013.
- Acuerdo 047/2017 estatuto general de la Universidad de Caldas
- Acuerdo 53/2014 por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de la Dorada – Caldas. Capítulo XVIII Estampilla pro- educación superior – Universidad de Caldas.
- Acuerdo 0096/2018 por medio del cual se modifica el acuerdo 798 del 11 de diciembre de
- 2012
- Resolución 076/2007 - Descentralización del gasto.
- Resolución 193/2012, mediante la cual se adoptan las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto.
- Acuerdo 08/2023 Fondo para la alianza por la Educación

Si bien las normas se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto en la medida que se simularon diferentes escenarios de distribución del ingreso, se decidió con el comité técnico y equipo directivo, presentar el anteproyecto con una suspensión temporal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025 de las siguientes normas: Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad

La medida mencionada con anterioridad sobre la suspensión temporal de algunas normas se lleva a cabo, dado que para inversión, se cuenta con varias fuentes de ingreso derivadas de recursos externos como es el caso de inversión art 86 y recursos provenientes de las estampillas, no obstante para funcionamiento, no se cuenta con recursos adicionales a las transferencias de la nación que permitan solventar los recursos por gestionar, por lo tanto, se hace necesario que los ingresos por gestión propia que no tienen una destinación específica en normas externas de obligatorio cumplimiento, puedan destinarse a funcionamiento como es el caso de recursos generados por transferencias y derechos académicos (matrículas, inscripciones).

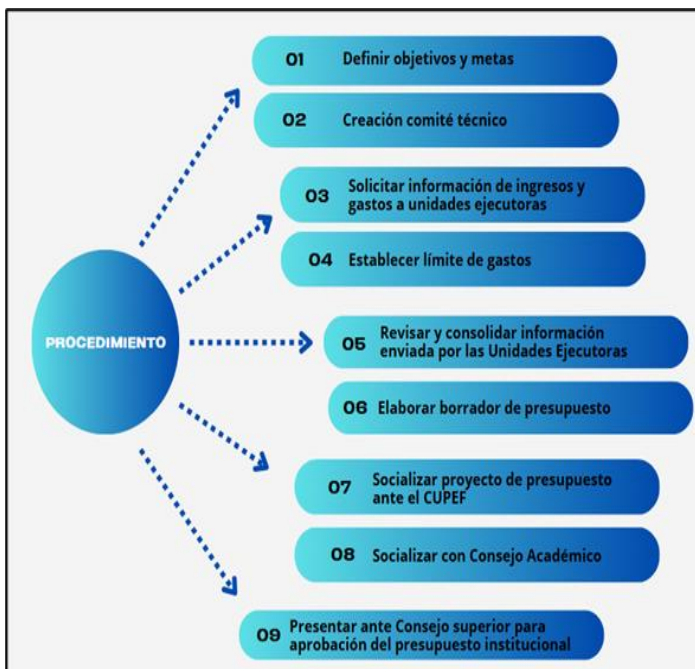
Teniendo en cuenta que con las fuentes de ingresos para inversión provenientes de recursos externos, se logra un importante grado de cubrimiento de las necesidades de los proyectos estratégicos, para la vigencia 2025, el Gobierno Nacional informó que no se apropiaran recursos del Plan de Fomento a la Calidad, se define entonces que los ingresos por matrículas y transferencias que son recursos propios, se destinarán a cubrir los recursos por gestionar de funcionamiento, el cual se genera como consecuencia de la brecha histórica que se tiene entre los recursos asignados por el Gobierno Nacional y las necesidades de las universidades públicas en particular de la Universidad de Caldas, donde el crecimiento en gastos de personal, supera el 17% según proyección 2025 y los ingresos nación se calculan con un incremento del 5,3%.

Es así como una de las estrategias para solventar los recursos por asignar aplicadas desde el presupuesto, es dar una destinación a funcionamiento de los ingresos propios recibidos por matrícula y transferencias. Esta acción permite al mismo tiempo que cualquier incremento en los ingresos por matrículas y por programas y proyectos especiales que se logre durante la vigencia 2025, contribuya a financiar los recursos por gestionar como una estrategia para su solución en los primeros meses del año y de esta manera lograr con posterioridad a ello una mayor capacidad de inversión como sucedió en la vigencia 2024. Esta medida también representa un reto importante para que se incremente la dinámica de generación de ingresos por programas y proyectos especiales de los fondos tanto del nivel central como de facultad.

Se recomienda evaluar la posibilidad de llevar a cabo un levantamiento definitivo de algunas de estas normas, de manera que se cuente con una mayor flexibilidad para la gestión presupuestal, principalmente de los recursos recibidos por gestión propia, los cuales deberán estar destinados en un alto porcentaje a financiar la brecha presupuestal en tanto se logra la modificación al Art 86 de la ley 30 y un incremento de recursos a la base presupuestal.

2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El procedimiento para la programación, elaboración y aprobación del presupuesto institucional y presupuestos de fondos especiales (P-PL-690) contemplado en el Sistema Integrado de Gestión, que cuenta con fuerza vinculante y es de obligatorio cumplimiento, establece la siguiente ruta para programar, elaborar y aprobar el presupuesto institucional y presupuestos de fondos especiales, en cumplimiento de la normatividad interna y externa y aplicándose los principios presupuestales que garanticen la sostenibilidad financiera de la institución:



Así mismo, es importante considerar las siguientes políticas y condiciones de operación:

- El Rector define y comunica a las unidades ejecutoras, los objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, con base en los lineamientos y políticas establecidas en el Acuerdo 01 de 1998 –Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas–.
- Los centros de gasto, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistema, realizan su programación presupuestal basados en techos presupuestales para la

asignación de recursos, así como metas, históricos y necesidades.

- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realiza la programación para la elaboración del presupuesto institucional, envía las solicitudes de información correspondientes, lidera el proceso de proyección, revisión y ajuste del anteproyecto de presupuesto hasta la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario.
- El presupuesto institucional se elabora con el apoyo de los miembros del CUPEF, cuyo fin primordial es avalar el anteproyecto de presupuesto a presentar ante el Consejo Superior.
- El proyecto de presupuesto incluye el plan operativo anual de inversiones, que a su vez incorpora los proyectos de inversión estratégicos clasificados por docencia, investigación y proyección, a partir de las estimaciones realizadas en el Plan Plurianual de Inversiones incluido en el Plan de Desarrollo.
- El proyecto de presupuesto inicial se presenta al Rector quién realiza la revisión, análisis y recomendaciones que estime pertinentes y posteriormente se presenta al Consejo Académico. Si bien esta instancia no tiene una función normativa en el procedimiento de la proyección presupuestal, se ha estimado pertinente su revisión previa con fines de recomendación de aprobación ante el Consejo Superior.

- El Consejo Académico revisa el proyecto de presupuesto y recomienda al Consejo Superior las modificaciones o mejoras que considere pertinentes. El Consejo Superior revisa el proyecto y el manual de presupuesto, plantea las observaciones o modificaciones del caso y, por último, da la aprobación final al presupuesto institucional, mediante Acuerdo. En caso de no obtener la aprobación final del proyecto de presupuesto por parte del Consejo Superior, el Rector adoptará el presupuesto mediante Resolución.
- El presupuesto institucional se da a conocer a la comunidad en general al inicio de cada vigencia, mediante la publicación del acuerdo de aprobación, la resolución de liquidación y el manual de presupuesto, en la página *web* de la Universidad.
- Una vez aprobado el presupuesto institucional, implícitamente se aprueban los presupuestos de los fondos especiales, los cuales quedan en firme mediante resolución firmada por el respectivo ordenador del gasto, en la que se realiza la liquidación del presupuesto de cada unidad ejecutora, sin exceder el límite global de ingresos y gastos, aprobado. Dicha resolución deberá llevar el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y ser entregada en la Oficina Financiera para el respectivo cargue en el sistema financiero de la Universidad.
- Si en el transcurso de la vigencia, las unidades ejecutoras requieren hacer modificaciones al presupuesto del fondo especial, deberán hacerlas mediante resolución de modificación firmada por el respectivo ordenador del gasto y con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Cuando dichas modificaciones impliquen variación en el límite del presupuesto aprobado, deberán tramitarse ante el Consejo Superior para la revisión y aprobación respectivas.”

3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES

3.1. OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS

El presupuesto para la vigencia 2025 se realizó como un ejercicio de construcción participativa y concertada, involucrando cada una de las dependencias ejecutoras de ingresos y gastos quienes contaron con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el Comité de Elaboración de Presupuesto; por tal razón, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Financiero y dispuesto en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión, se envió el 24 de junio de 2024 la siguiente comunicación estableciendo los objetivos y metas que debían contemplar cada una de las unidades ejecutoras académico–administrativas a la hora de realizar su programación presupuestal:

Objetivos y metas (artículo 15 acuerdo 01/1998 – Estatuto financiero) para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2023.

La Universidad de Caldas en su proceso de planeación y desarrollo institucional y siguiendo los lineamientos del Estatuto Financiero y lo definido en el Sistema integrado de gestión – SIG, deberá basar la programación presupuestal en el Plan de Desarrollo, los planes de acción y las políticas institucionales.

Así las cosas, el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 12 del 15 de abril de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, “Por la Universidad que queremos construir” el cual podrá consultarse en el siguiente link: <http://sig.ucaldas.edu.co/admiarchigestion/F-12963.PDF>, en el cual se establecen los objetivos y metas que en articulación con el Plan de Acción, deberán tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto 2024.

La programación presupuestal para la vigencia 2024 continuará bajo la nueva estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP en la programación y ejecución del presupuesto, que se adoptó en cumplimiento de las Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

De igual manera es importante considerar los siguientes elementos con el fin de asegurar la racionalidad, transparencia, equidad, efectividad, eficacia y calidad en la gestión académica, administrativa y financiera de sus recursos manteniendo el ejercicio de su autonomía derivado de la constitución política:

- Racionalización del gasto con énfasis en la austeridad.
- Eficiencia y eficacia de la administración y finanzas.
- Centralización del ingreso.
- Descentralización del gasto.
- Ejecución del presupuesto ajustado a la programación.
- Incorporación de recursos debidamente certificados.

- Autocontrol en la ejecución de los recursos.
- Conservar la destinación específica de recursos como lo indique la norma.

El proceso de programación presupuestal deberá considerar los siguientes aspectos:

El proceso de programación presupuestal deberá considerar los siguientes aspectos:

- Que la ejecución de los recursos de inversión deberá ser a través de proyectos, los cuales deberán estar inscritos en la unidad de planeación de acuerdo con el procedimiento y formato establecido en el SIG.
- Que los proyectos de inversión deberán estar ajustados a los diferentes instrumentos de planificación.
- Que se hace necesario conseguir recursos externos mediante el esquema de cooperación y/o cofinanciación por lo cual se recomienda aunar esfuerzos con diferentes entidades que permitan el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de planificación.
- Que solo se deberán dejar reservas presupuestales las estrictamente necesarias, acorde al artículo 18 del Estatuto Financiero y en funcionamiento las estrictamente necesarias para la normal operación de la Universidad.
- Que considerando el Estado Financiero de la Universidad de Caldas, el Consejo Superior **en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo y su ajuste en el año 2022** y dada la situación de emergencia mundial actual que así mismo impacta a la institución, para la proyección de gastos se definirá los límites globales de gastos como insumo para la proyección de cada una de las unidades ejecutoras, sin incluir los fondos especiales que de acuerdo a la proyección de ingresos establecerán sus ejecuciones. Por lo tanto, una vez definido los límites globales, se enviará a cada centro como parte de los criterios de planificación presupuestal.

Supuestos Macroeconómicos

- Inflación doméstica - variación anual, IPC: 7,16% (dato tomado del DANE 2023-2024 mayo)
- Inflación de periodo, IPC: 9,22%
- Ingresos propios creciendo al 7,16% según marco fiscal
- Gastos creciendo al 6% según marco fiscal
- Gastos de personal: se deberá tener en cuenta las condiciones particulares de las diferentes nóminas de docentes y administrativos, como estimación de incremento para la vigencia 2025.

NOTA: El Ministerio de Hacienda proyecta un cierre de inflación en el 5,3%, donde muchas de las estimaciones se debieron ajustar a ese IPC para la vigencia 2025.

Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los ingresos son:

1. La Oficina Financiera y la Vicerrectoría Administrativa realizarán las estimaciones de los ingresos provenientes por Recursos Nación, según los lineamientos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan para el efecto y los supuestos macroeconómicos definidos en el Capítulo II del presente documento.
2. Cada unidad ejecutora deberá realizar la estimación de ingresos de los programas y proyectos especiales (Recursos Propios), sólo de aquellos proyectos que se encuentran actualmente en ejecución y continúan su ejecución en la siguiente vigencia, así como los programas y proyectos de los cuales se tenga certeza de ejecución en la vigencia 2025.
3. Los saldos no ejecutados del cierre de la vigencia 2024 serán provistos como fuentes de financiación del presupuesto 2025, sin incluir en la programación presupuestal recursos del balance para la estimación de gastos.
4. Para el registro y envío de información sobre los ingresos de los programas y proyectos especiales, se deberá usar el formato destinado para tal fin por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los gastos son:

1. Los techos presupuestales definidos en el Comité técnico deberán estar sujetos a la siguiente priorización:
 - a. Servicios personales.
 - b. Servicio a la deuda.
 - c. Servicios públicos e impuestos
 - d. Concurrencia pensional.
 - e. Vigencias futuras aprobadas.
 - f. Otras necesidades de funcionamiento de la Institución
 - g. Otras necesidades de inversión de la institución enmarcadas en el Plan de Desarrollo Institucional

Nota: En aplicación de lo definido en el Estatuto Financiero. Acuerdo 01 de 2008.

2. Las unidades ejecutoras deberán realizar la estimación de los gastos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución de programas y proyectos especiales vigentes mediante contratos o convenios, bajo el estricto cumplimiento de las transferencias al nivel central resultantes de los ingresos gestionados.
3. Los gastos deberán proyectarse en aplicación de las disposiciones legales de austeridad que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 en lo que corresponda a la institución. Para la aplicación de este punto, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Vicerrectoría

Administrativa darán lineamientos específicos para las unidades que ejecuten los rubros definidos en la mencionada ley.

4. Servicios personales: El cálculo de las nóminas de docentes deberá realizarse a partir de un estricto análisis de las necesidades del servicio por parte de la Oficina de Gestión Humana y se deberá estimar a partir de la ejecución proyectada de finalización de 2024. El incremento anual se aplicará conforme al capítulo de supuestos macroeconómicos. Las nóminas del personal administrativo deberán incluir la planta administrativa permanente y su reclasificación, personal supernumerario y planta temporal actualizada a la vigencia 2025. No se incluyen los contratos de prestación de servicios.
5. Adquisición de bienes y servicios: La proyección de estos gastos se efectuará a partir de los programas y proyectos especiales con contratos o convenios vigentes o que se tenga plena certeza que se ejecutarán en la vigencia 2025.
6. Gastos de comercialización y producción: Se deben proyectar teniendo en cuenta la inflación esperada para 2024, y en consistencia con la programación de ingresos que la soporta.

En el ejercicio de programación del presupuesto 2025, del componente de inversión deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Prioridad al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2026.
- Metas definidas en el Plan de Acción Institucional 2023-2026, las cuales deberán ser construidas considerando disponibilidad presupuestal de recursos de inversión para las mencionadas vigencias del presupuesto Nación y nuevas fuentes definidas.
- Vigencias futuras que estén amparando compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
- Los proyectos de inversión deberán cargarse a los aplicativos que desde el Departamento Nacional de Planeación definan para tal fin.

3.2. CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES

Durante las sesiones de trabajo del Comité Técnico para la elaboración del presupuesto, se plantearon diferentes escenarios para realizar las proyecciones de ingresos y gastos, planteando como criterio fundamental para las estimaciones, un incremento del IPC en concordancia con las proyecciones realizadas por el Ministerio de Educación durante la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la situación económica del país y del mundo. Por lo que con la permanente asesoría del Ministerio de Educación se estima un IPC proyectado del 5,3%. Si bien, a la fecha de elaboración de este manual de presupuesto la cifra de IPC declarada por el DANE es superior, el Ministerio de Hacienda estimó como proyección para 2025 esta cifra, la cual podría cambiar antes de finalizar la vigencia 2024 e implica el ajuste del Presupuesto Institucional.

- **Escenario Ingresos:**

Ingresos Nación: estimaciones recursos provenientes del Gobierno Nacional realizadas por la Oficina Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a partir de las

proyecciones del Ministerio de Educación para el PGN y el comportamiento histórico de las asignaciones.

Ingresos académicos: Proyección realizada a partir de datos concretos de matrículas 2023 e históricos de inscripciones, graduaciones y habilitaciones.

Fondos especiales Facultades: Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

Fondos especiales Nivel Central: Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

- **Escenario Gastos:**

Gastos de nómina: Proyección basada en nóminas ejecutadas en la vigencia 2024 teniendo en cuenta puntos salariales y necesidades adicionales.

Techos presupuestales: Para el presupuesto de la vigencia 2025 se le asignan techos presupuestales a las Unidades Ejecutoras teniendo en cuenta los ingresos proyectados.

Fondos especiales: Se distribuyen los recursos del ingreso estimado por las Unidades Ejecutoras en los gastos requeridos.

Una vez enviados los objetivos y metas de la programación presupuestal para la vigencia 2025, definidos los criterios para llevar a cabo las estimaciones y recibida la información de las unidades ejecutoras, se proyecta el borrador del ante proyecto de presupuesto con las siguientes consideraciones:

- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Educación 5,3%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
 - **Se proyecta:**
- Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.
- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.
- No Se proyectan puntos adicionales.
- Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía.

Continuando con la ruta presupuestal, el escenario definido para el anteproyecto de presupuesto fue socializado el 3 de noviembre de 2023 a los delegados del Consejo Académico y al Consejo Académico en pleno. El anteproyecto de presupuesto institucional se radicó ante el Consejo Superior el día 15 de noviembre de 2023 de acuerdo con el Estatuto Financiero de la Universidad.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025

4.1. CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

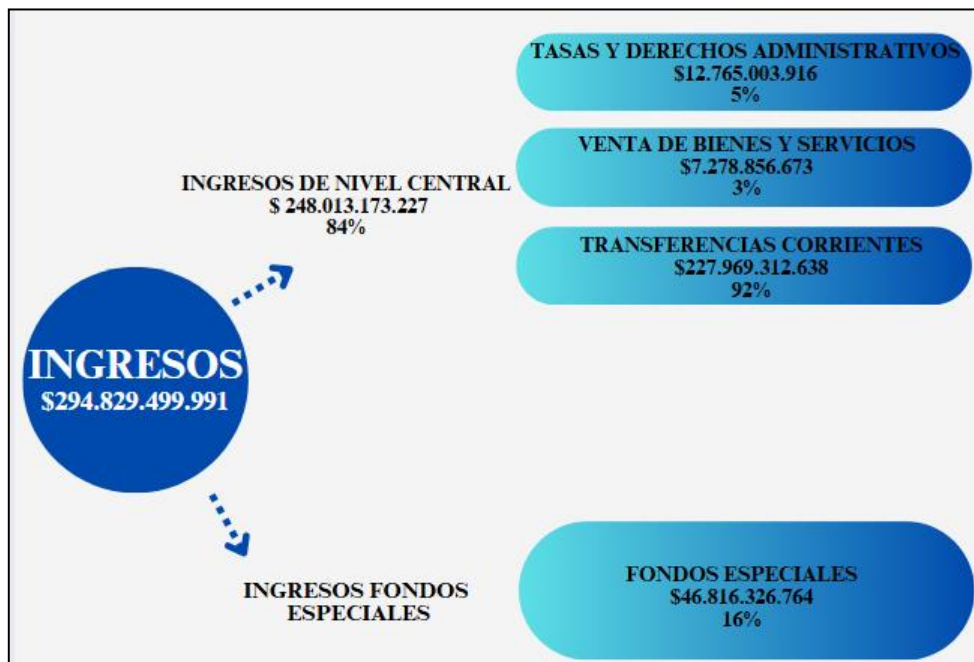
- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Hacienda 5,3%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
- Se proyecta:
 - ✓ Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.
- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.
- No se proyectan puntos adicionales.

Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

(1) INGRESO

El ingreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 86% del ingreso corresponde al Nivel Central y el 14% a los Fondos Especiales.



4.2.1. (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES

Los ingresos de nivel central representan el 84% del total de los ingresos que corresponden a un valor de \$248.013.173.227.

INGRESOS		VALOR 2025
1	INGRESO	\$ 294,829,499,991
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
11001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 248,013,173,227
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 248,013,173,227
1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,581,298,299

Como se observa en el cuadro anterior, la estructura del Nivel Central se compone de los ingresos corrientes y los ingresos de capital con un mayor peso en los ingresos corrientes.

4.2.1.1. (1100401) PROYECCIÓN INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS		VALOR 2025
1	INGRESO	\$ 294,829,499,991
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
11001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 248,013,173,227
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 248,013,173,227
11001010202	Tasas y derechos administrativos	\$ 12,751,847,435
11001010205	Venta de bienes y servicios	\$ 7,292,013,154
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 223,388,014,339

En los ingresos corrientes se encuentran los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se tiene en primer lugar las tasas y derechos administrativos que son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero, que para el caso de la Universidad representan el 5% del ingreso corriente. En este grupo de ingresos se encuentran entre otros, los ingresos académicos por inscripciones, matrículas, derechos complementarios, derechos de grado y habilitaciones, adicional a otros conceptos como certificaciones.

Igualmente los ingresos no tributarios contienen los ingresos por venta de bienes y servicios que corresponden a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la institución en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas sean o se deriven de actividades misionales, para la Universidad de Caldas estos ingresos aportan el 3% a los ingresos corrientes y constituyen los ingresos por transferencias de los programas y proyectos especiales.

Y, por último, dentro de los ingresos no tributarios, se encuentran las transferencias corrientes que son ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a la Universidad

sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa y que en la Universidad de Caldas representan el 92% del total del ingreso corriente. De este ingreso hacen parte las transferencias de la nación y de los entes territoriales por concepto de estampilla.

4.2.1.1.1. (11004010 202) TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Las tasas y derechos administrativos se componen de:

- Certificaciones y constancias.
- Derechos pecuniarios de educación
- Derechos complementarios educación superior

A continuación, se presenta la proyección 2025 para el concepto de tasas y derechos administrativos:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR 2025
1.1.02.02.116	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 12,751,847,435
1.1.02.02.116.01	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (Terciaria)	\$ 10,640,555,408
1.1.02.02.116.01.01.01	TOTAL INSCRIPCIONES TEC Y PREGRADO	\$ 612,205,782.06
1.1.02.02.116.01.02.01	TOTAL INSCRIPCIONES POSGRADOS	\$ 140,131,594.44
1.1.02.02.116.01.01.03	TOTAL MATRICULAS	\$ 9,027,061,944
1.1.02.02.116.01.01.03	MATRICULAS PREGRADO	\$ 9,027,061,943.69
1.1.02.02.116.01.01.02	TOTAL DERECHOS DE GRADO TEC Y PREGRADO	\$ 255,437,962.55
1.1.02.02.116.01.02.02	TOTAL DERECHOS POSGRADOS	\$ 289,341,680.34
1.1.02.02.116.01.01.04	TOTAL CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS TEC Y PREGRADO	\$ 316,376,444.63
1.1.02.02.116.02	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN	\$ 2,111,292,027
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN PREGRADO	\$ 2,111,292,027.33

Las estimaciones se realizaron de la siguiente manera:

La Universidad de Caldas se encuentra a la espera de las transferencias del Gobierno Nacional por concepto de gratuidad, de los cuales se han hecho giros parciales del 2024-1, lo cual, al no conocer el monto de transferencia real para la presente vigencia, no se puede tomar como referente de cálculo para la estimación, es así, como se tomó el dato ejecutado 2023 se realizó indexación al 9,28% correspondiente al IPC 2024 y se proyectó con un incremento del 6.5% para 2025, dado que las matrículas crecen con SMMLV.

4.2.1.1.2. (11004010 205) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Para el concepto de ingreso por venta de bienes y servicios, las estimaciones fueron realizadas por cada fondo especial, con relación a los costos para la ejecución de programas y proyectos

especiales. Se incluyen proyectos en ejecución o en proceso de adjudicación, así como proyección de apertura de nuevas cohortes de programas especiales, calculando el porcentaje de transferencia que según el Acuerdo 26 de 2008 le corresponde al nivel central.

El siguiente cuadro presenta los ingresos por transferencias al Nivel Central generadas por la venta de bienes y servicios según proyección realizada por cada fondo especial para el año 2025 conforme al Acuerdo 26 de 2008, considerando aquellos proyectos exonerados de transferencias. De igual forma se observa las transferencias proyectadas desde el año 2022 y el peso porcentual de cada Fondo Especial en las transferencias del 2025. En general, se proyecta un decrecimiento en las transferencias entre el 2024 y el 2025 del 9%.

AÑO	2022	2023	2024	2025
CENTRO DE GASTO	TRANSFERENCIA REAL	VALOR TRANSFERENCIA PROYECTADA 2023	VALOR TRANSFERENCIA PROYECTADA 2024	VALOR TRANSFERENCIA PROYECTADA 2025
FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD	\$ 4,607,186,263	\$ 4,581,298,875	\$ 5,385,827,098	\$ 4,951,967,352
FACULTAD DE ARTES	\$ 677,351,462	\$ 1,039,235,985	\$ 1,178,369,953	\$ 851,080,787.00
FACULTAD DE AGROPECUARIAS	\$ 508,676,242	\$ 264,302,400	\$ 500,676,256	\$ 530,600,000.00
FACULTAD DE SALUD	\$ 1,029,787,867	\$ 1,218,500,802	\$ 1,462,418,050	\$ 947,927,004.00
FACULTAD DE EXACTAS	\$ 723,701,690	\$ 738,121,367	\$ 653,175,683	\$ 686,386,108.00
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 775,483,152	\$ 841,353,494	\$ 754,929,308	\$ 888,315,114.00
FACULTAD DE INGENIERIAS	\$ 892,185,850	\$ 479,784,828	\$ 836,257,848	\$ 1,047,658,339.00
FONDOS ESPECIALES DE VICERRECTORIAS	\$ 2,633,243,127	\$ 2,502,234,524	\$ 2,615,373,533	\$ 2,326,889,321
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 36,249,607	\$ 62,288,221	\$ 15,600,000	\$ 16,600,000.00
VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,600,000.00
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 1,235,947,492	\$ 1,175,584,538	\$ 1,812,868,034	\$ 1,400,114,458.00
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 1,361,046,028	\$ 1,264,361,764	\$ 786,905,499	\$ 868,141,462.60
VICERRECTORIA DE SEDE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,433,400.00
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 7,240,429,390	\$ 7,083,533,399	\$ 8,001,200,631	\$ 7,278,856,672.60

La disminución de transferencias en algunos centros de gasto se da debido a que no hay expectativa de generación de nuevos proyectos que permita aumentar el recaudo tanto para el centro de gastos como para nivel central, de igual forma se presenta una disminución en apertura de programas de posgrado.

ANALISIS TRANSFERENCIAS:

	2022	2023	2024	2025
% PROYECCION		2%	13%	-9%
TRANSFERENCIA PROYECTADA	\$ 6,952,589,721	\$ 7,083,533,399	\$ 8,001,200,631	\$ 7,278,856,673
TRANSFERENCIA RECAUDADA	\$ 7,279,802,390	\$ 6,851,776,306	\$ 9,384,370,822	\$ 7,278,856,673
% RECAUDO		-6%	37%	



Los valores de la transferencia recaudada se tomaron de la revisión de los archivos históricos de la conciliación de los RB

- **VICERRECTORIA DE PROYECCION:**

- **2022:** Se contaba con el proyecto de Misión TIC lo cual representó un aumento del techo para la Vicerrectoría por \$14.790 millones
- **2023:** No se contaba con el ingreso de Misión TIC, lo que ocasiono una disminución en el techo de la Vicerrectoría, quedando con un techo de \$6.816 millones.

- **VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS:**

- **2022:** La Vicerrectoría contaba un techo por \$16.888 millones, en los cuales se contaba con el proyecto Evaluar para avanzar por un valor de \$2.058 millones
- **2023:** No se contaba con todo el ingreso del proyecto evaluar para avanzar solamente se recibió un ingreso por valor de \$65 millones, lo cual disminuyo el techo de la Vicerrectoría.

- **2. VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS:**

- **2024:** cuenta con el ingreso del proyecto Sonidos de Paz (\$9.044)

- **VICERRECTORIA DE PROYECCION:**

2024: Cuenta con proyecto que incrementaron el techo de la Vicerrectoría quedando en \$14.234 millones:

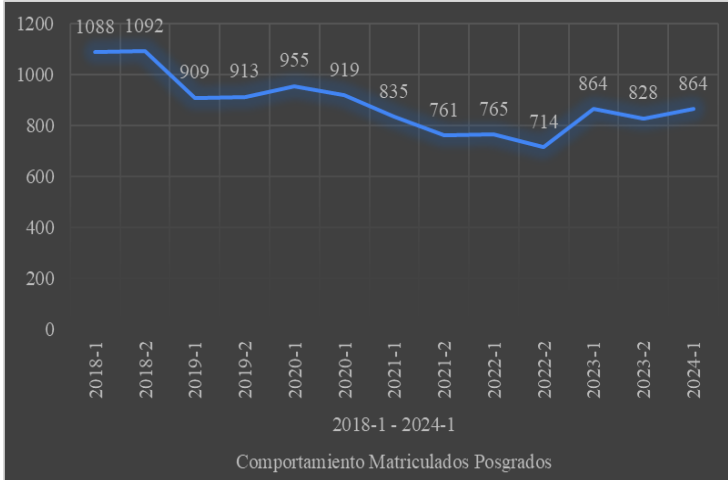
*Analítica de datos resultados electorales \$1.303

*Centro de Estudios de Democracia CEDAE \$2.902

*Talento Tech \$4.015

Es importante mencionar, que los centros de gastos para su proyección 2025 presentan una disminución en las transferencias del 9%, debido a que no solo no se cuenta con la seguridad de firma de proyectos o convenios, sino que también se debe a una disminución importante en el número de matriculados en los posgrados, a continuación, se muestra el comportamiento de matriculados desde 2018-1 a 2024-1.

Comportamiento Matriculados Posgrados												
2018-1 - 2024-1												
2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1	2020-1	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1
1088	1092	909	913	955	919	835	761	765	714	864	828	864



Desde el año 2018-1 al 2024-1 se ha presentado una disminución en el número de estudiantes matriculados en los posgrados correspondiente al 21%, lo cual representa un impacto en los ingresos de los fondos y las transferencias al nivel central.

4.2.1.1.1 (11004010 206) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes están compuestas por:

- Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
- Sentencias y conciliaciones
- Transferencias de otras unidades de gobierno: aportes nación y de otras unidades de gobierno: programa de acceso y permanencia a la educación superior. Transferencia del recaudo de estampillas
- Devolución IVA-Instituciones de Educación Superior

A continuación, la proyección 2025 realizada por transferencias corrientes:

INGRESOS		VALOR 2025
1	INGRESO	\$ 294,829,499,991
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
11001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 248,013,173,227
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 248,013,173,227
11001010202	Tasas y derechos administrativos	\$ 12,751,847,435
11001010205	Venta de bienes y servicios	\$ 7,292,013,154
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 223,388,014,339
110010102060501	APORTES NACIÓN	\$ 186,375,313,159
11001010206050101.	Nación - Funcionamiento Artículo 86 Ley 30	\$ 176,141,608,880
11001010206050104.	Nación - Artículo 87 Ley 30 de 1992	\$ 324,331,558
11001010206050105.	Nación - Descuento por votaciones Ley 2019 de 2020	\$ 1,984,574,216
11001010206050106.	Nación - Excedente de Cooperativas	\$ 2,121,786,643
11001010206050107.	Nación - Inversión Artículo 86 Ley 30	\$ 5,803,011,862
110010102060503	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	\$ 8,567,351,054
110010102060504	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 2,549,998,580
1100101020609	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 25,895,351,546

Para la estimación de aportes nación relativas a Art 86 funcionamiento e inversión que son los montos de mayor importancia en los ingresos corrientes, Se proyecta de acuerdo con el valor definido en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación publicado en julio de 2024 (\$178.450.514.654) y ratificado por el Ministerio de Educación. Sin embargo, con base en el cuadro 1. supuestos macroeconómicos formulación PGN 2025 mensaje presidencial (pag.32), al aplicar un IPC del 5,3% da menor valor (\$163.418.265.485,00)

Es importante aclarar que luego de realizado el cálculo del indicador sobre la capacidad de financiar el gasto de funcionamiento con el presupuesto inicial, presupuesto para la vigencia 2025 no logra cumplir la meta establecida, se apropia el 94% del gasto de funcionamiento y no el 96% de la meta como señala el Plan de Desarrollo Institucional.

Para las demás estimaciones se aplicaron los siguientes criterios:

- Excedentes de cooperativas art. 142 ley 1819 de 2016: Se proyecta tomando el Valor asignado y distribuido mediante resolución 008648 del 29/05/2024 del MEN y con un IPC del 5,3% con base en el cuadro 1. supuestos macroeconómicos formulación PGN 2025 mensaje presidencial (pag.32)
- Reintegro descuento por votación: Reporte de Ministerio de educación
- Art. 87 de la Ley 30 de 1993. Se proyecta tomando como base el recurso asignado en la Ley del PGN 2024 (Decreto 2295/2023) y con un IPC del 5,3% con base en el cuadro 1. supuestos macroeconómicos formulación PGN 2025 mensaje presidencial (pag.32)
- Devolución IVA Instituciones de Educación Superior: Se proyecta ejecutado 2023 + 5.3%
- Estampillas: **Departamento** Se proyecta tomando como base el recurso apropiado en 2024 con un IPC del 5,3% con base en el cuadro 1. supuestos macroeconómicos formulación PGN 2025 mensaje presidencial (pag.32); **Universidad Públicas** Se deja constante. Por su parte, la **estampilla municipio**, Se proyecta tomando como base el recurso apropiado en 2024 con un IPC del 5,3% con base en el cuadro 1. supuestos macroeconómicos formulación PGN 2025 mensaje presidencial (pag.32)

- Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral: Mediante comunicación de la Subdirección de Pensiones del MHCP oficio 2-2024-050486 del 20/09/2024.

Frente a los aportes para inversión, no se proyectó fomento a la calidad dado que el Gobierno Nacional informo que ese recurso no llegara para la próxima vigencia.

4.2.1.2 (1100402) RECURSOS DE CAPITAL

1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,581,298,299
110010205	Rendimientos financieros	\$ 2,632,500,000
11001020903	Cartera de personas naturales	\$ 456,802,948
11001020904	Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 700,000,000
110010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 791,995,351

- Rendimiento de terceros o rendimientos financieros corresponde al mayor recaudo del ingreso por recursos de capital y se estimó por debajo de lo recibido en el 2024, dado que las tasas han bajado durante esta vigencia y tienden a la baja.
- Las cuotas partes se calcularon tomando como referencia el valor pagado en años anteriores; sin embargo, se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras.
- Los reintegros y otros recursos no apropiados representan el pago por incapacidades, se proyecta con incremento IPC 5,3%.

4.2.2. (12) ESTRUCTURA FONDOS ESPECIALES

4.2.2.1. FONDOS ESPECIALES DE NIVEL CENTRAL

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los fondos especiales de nivel central teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Venta de bienes y servicios:** Se estiman ingresos como consecuencia de la legalización de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado, igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.
- **Derechos pecuniarios de educación superior:** la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados proyectó los ingresos por matrícula de programas de doctorado a su cargo. Se tuvo en cuenta los datos históricos de matriculados y el comportamiento actual de cada programa.

12	ESTRUCTURA - FONDOS ESPECIALES	\$ 46,816,326,764
	FONDOS ESPECIALES NIVEL CENTRAL	\$ 24,795,672,183
12001	Unidad ejecutora-Vicerrectoría Administrativa	\$ 66,400,000
12002	Unidad ejecutora-Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados	\$ 16,161,717,049
12003	Unidad ejecutora-Vicerrectoría de Proyección Universitaria	\$ 7,990,112,634
12004	unidad ejecutora-viceerectoria academica	\$ 503,708,900
12011	unidad ejecutora-viceerectoria sede la dorada	\$ 73,733,600

4.2.2.2. FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los Fondos Especiales de Facultad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Venta de bienes y servicios:** ingresos por firmas de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.
- **Derechos pecuniarios de educación superior:** los Fondos de Facultad proyectaron los ingresos por matrícula de programas de pregrado especiales, técnicos, tecnológicos y posgrados. Se tuvo en cuenta los datos históricos de matriculados, el comportamiento actual de cada programa y la proyección de inicio de nuevas cohortes.

12	ESTRUCTURA - FONDOS ESPECIALES	\$ 46,816,326,764
	FONDOS ESPECIALES FACULTADES	\$ 22,020,654,581
12005	unidad ejecutora-facultad de artes y humanidades	\$ 3,923,435,595
12006	unidad ejecutora-facultad de ciencias agropecuarias	\$ 2,931,528,775
12007	unidad ejecutora-facultad de ciencias exactas y naturales	\$ 2,745,544,434
12008	unidad ejecutora-facultad de ciencias jurídicas y sociales	\$ 3,553,260,454
12009	unidad ejecutora-facultad de ciencias para la salud	\$ 4,676,251,967
12010	unidad ejecutora-facultad de ia e ingenierías	\$ 4,190,633,356

5. PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2024

Los conceptos de gastos son los siguientes:

GASTOS DE PERSONAL

- Planta de personal permanente: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- Personal supernumerario y planta temporal: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a las IES.

- Adquisición de activos no financieros: activos fijos (Edificaciones y estructuras. Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Maquinaria y equipo. Otros activos fijos), objetos de valor, activos no producidos (Tierras y terrenos. Recursos biológicos no cultivados).
- Adquisición de diferentes activos: Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software). Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios en comisión). NOTA: Estos clasificadores deben armonizarse con las políticas contables de la U de Caldas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- A organizaciones nacionales e internacionales, membresías. Afiliaciones y cuotas de sostenimiento; distintas a membresías.
- A entidades del gobierno. A entidades territoriales distintas al sistema general de participación (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión). A otras entidades del gobierno en general (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión).
- Prestaciones sociales. Prestaciones sociales relacionadas con el empleo.
- Becas y otros beneficios de educación. Beneficios educativos a la comunidad universitaria.
- A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares. Bono de beneficios a la comunidad universitaria.
- Sentencias y conciliaciones. Fallos nacionales.
- A los hogares diferentes de prestaciones sociales. Apoyo económico a estudiantes.
- Transferencias internas.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Para la adquisición de activos no financieros.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los bienes y servicios que se adquieren para realizar la labor misional en el marco de las actividades de investigación y proyección. No aplica para los programas de pregrado y posgrado independientemente de su fuente de financiación. Estos gastos se registran en la cuenta 02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS).

- Gastos de comercialización y producción. Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software).
- Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios en comisión.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- Concesión de préstamos.
- Adquisición de acciones.
- Disminución de pasivos.
- Cesantías.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

- Impuestos: Impuestos territoriales (impuesto predial y sobretasa ambiental; impuestos delineación urbana; impuestos de registro; impuestos sobre vehículos automotores)
- Estampillas
- Tasas y derechos administrativos
- Contribuciones: Cuotas de fiscalización y auditaje; contribución superintendencia de vigilancia; contribución superintendencia nacional de salud.
- Multas, sanciones e intereses de mora. Multas y sanciones (sanciones contractuales, sanciones administrativas). Intereses de mora (intereses de mora)

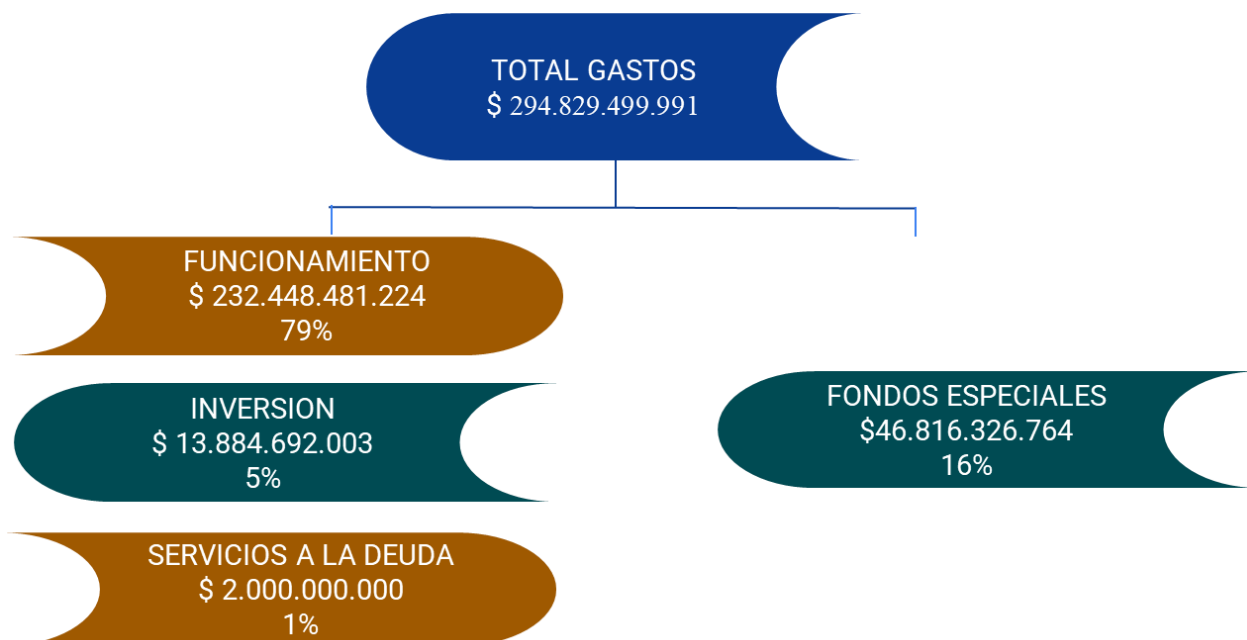
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

- Principal. Préstamos (banca comercial)
- Intereses. Préstamos (banca comercial)
- Comisiones y otros gastos. Préstamos (banca comercial)

A continuación, se presenta la distribución del egreso conforme a la estructura propuesta del CICP:

(2) GASTO

El egreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 84% del egreso corresponde al Nivel Central y el 16% a los Fondos Especiales determinando un mayor peso a los egresos del nivel central para gastos de funcionamiento e inversión.



5.1. ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL

Una vez la Universidad proyectó los ingresos tanto de recursos nación como de recursos propios, se establecieron los techos presupuestales de las unidades ejecutoras de nivel central que manejan proyectos estratégicos y tienen a su cargo dependencias con funciones misionales para la proyección del gasto en 2025.

GASTOS		VALOR 2025
2	GASTO	\$ 294,829,499,991
21	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 248,013,173,227
211	FUNCIONAMIENTO	\$ 232,128,481,224
21101	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	223,150,715,465
21105	VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 842,400,000
21106	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 8,135,365,759
212	SERVICIO A LA DEUDA	\$ 2,000,000,000
21201	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 2,000,000,000
213	INVERSIÓN	\$ 13,884,692,003
21301	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	3,848,821,434
21302	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1,911,341,450
21303	VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 897,430,271
21304	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 7,227,098,848

Como se observa en el cuadro, la estructura de egresos de nivel central se compone de las unidades ejecutoras que manejan proyectos estratégicos y dependencias con funciones misionales. La Vicerrectoría Administrativa posee el mayor peso porcentual del gasto dado que tiene la delegación de los gastos de personal, servicios generales, pensiones, infraestructura, adecuación y dotación tecnológica. Así mismo, la Oficina de Bienestar, cuenta con el recurso para el gasto cumpliendo con el Acuerdo 64 de 1997. A continuación, se presenta el desglose del egreso por cada unidad ejecutora.

5.1.1. (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES

La estructura del CICP solicita presentar los egresos por delegación el gasto y no por dependencias como se presentaba anteriormente, motivo por el cual la Vicerrectoría Administrativa presenta una proyección de egresos con rubros agregados; dicha Vicerrectoría tiene a su cargo la delegación del gasto de las siguientes dependencias:

- Oficina de Gestión Humana
- Servicios Generales
- Oficina de Pensiones
- Oficina de Bienestar Universitario
- Oficina de Planeación y Sistemas

Así mismo administra el gasto de los siguientes proyectos estratégicos:

- Gestión ambiental
- Salud ocupacional
- Sistema Integrado de Gestión
- Sostenibilidad financiera
- Desarrollo administrativo
- Capacitación administrativa
-

4.2.1.3 (21101001) oficina de gestión humana

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Gastos de personal docentes de planta:

- La nómina docente de la Universidad se calculó con base en la ejecución proyectada 2024.
- Se incluyó el cálculo 6000+2000 puntos salariales, 13.500 puntos adicionales para soportar producción académica, participación en eventos y otros.
- Los docentes que están en comisión doctoral no se incluyeron en la estimación porque son asumidos por la Vicerrectoría Académica en el proyecto denominado Formación Doctoral asociado a Desarrollo Académico como proyecto estratégico.

Gastos de personal docentes ocasionales:

- La planta de ocasionales se proyectó con base en la nómina actual.
- Para la nómina de ocasionales se proyectaron 2.000 pts. para soportar producción académica, participación en eventos y otros.

Gastos de personal docentes catedráticos de programas regulares:

- La planta de docentes catedráticos se proyectó con base en la nómina actual

Gastos de personal administrativo de planta:

- Se proyecta el gasto con una planta total sin tener en cuenta los cargos que son ocupados por de docentes en comisión administrativa, es decir se proyecta la planta administrativa con una ocupación del 100%. Se estimo la reclasificación de los técnicos.

Gastos de personal trabajadores oficiales:

- Según convención colectiva se les aplica el incremento que más les favorezca entre el IPC y el SMMLV, más 3 o 4 puntos adicionales, según sea el caso. Para el ejercicio se proyectó un crecimiento del 14% en el SMMLV. Igualmente crecen el subsidio de transporte y el de alimentación.

Gastos de personal planta temporal nivel central:

- Se proyecta el gasto con una planta totalmente cubierta y un incremento del 8,5%. Se estimo la reclasificación de los técnicos.

Gastos de personal supernumerarios:

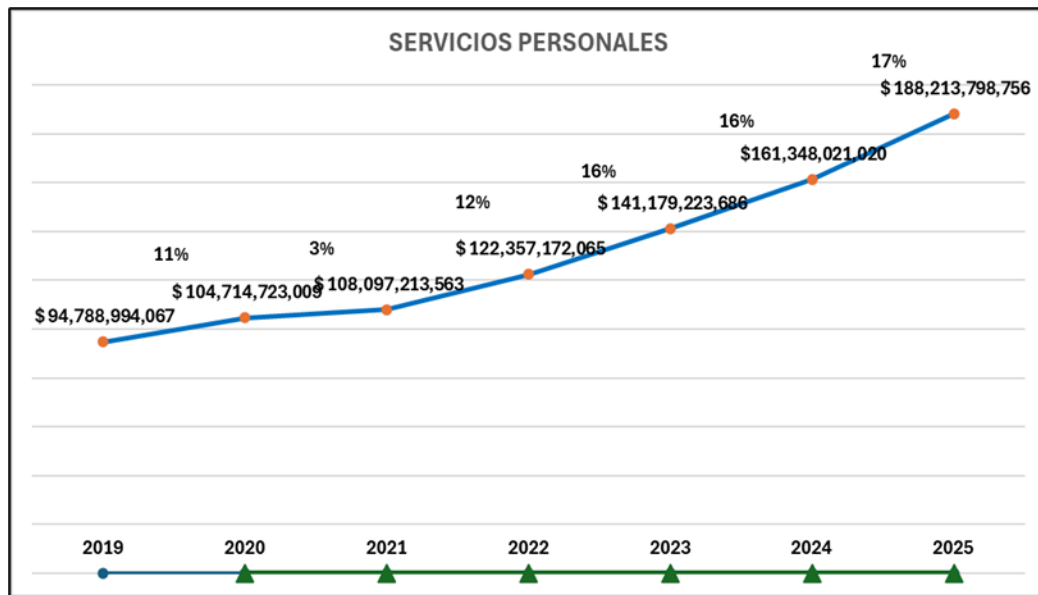
- Como no es una estimación fija se proyectó con incremento del 8,5%. Se estimo la reclasificación de los técnicos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL SEGÚN EL CICP

El requerido de gastos de personal para la vigencia 2025 es de \$188.213.798.756 y se incluye en el presupuesto un apropiado inicial de \$176.858.667.665 quedando un faltante de \$12.075.321.638. En la distribución del gasto, se prioriza las necesidades en un 94% de recursos de manera que las diferentes nóminas sean financiadas según los requerimientos y necesidades para el inicio de la vigencia.

NIVEL	CONCEPTO	REQUERIDO 2025	APROPIADO INICIAL 2025	RECURSO POR GESTIONAR
FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PERSONALES	\$ 188,213,798,756	\$ 176,138,477,118	-\$ 12,075,321,638

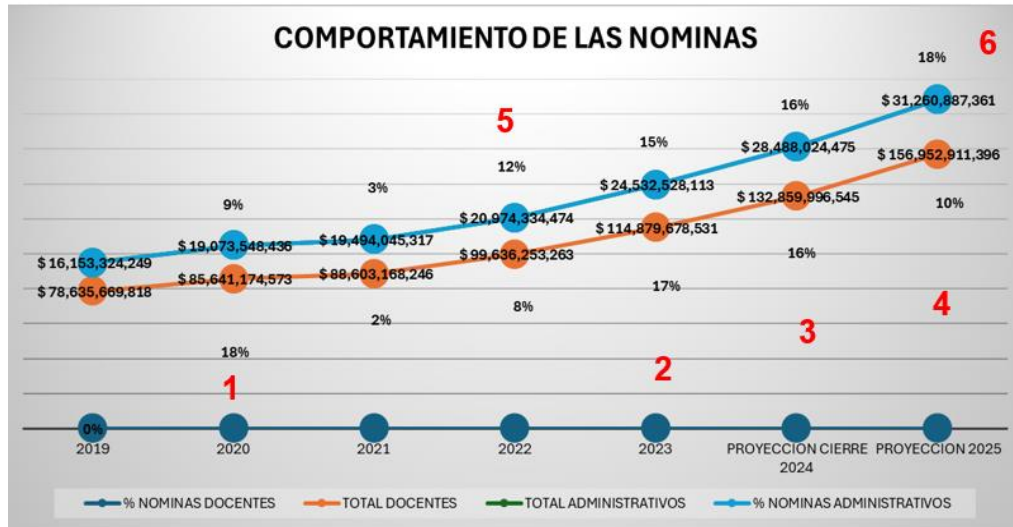
HISTÓRICO DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y PROYECCIÓN 2024



Como se aprecia en la gráfica anterior, se tomaron las ejecuciones desde el 2019 indexadas año a año evidenciando un incremento progresivo en el valor de gastos de personal.

ANÁLISIS COMPORTAMIENTO SERVICIOS PERSONALES

HISTORICO EJECUCION	2019	2020	2021	2022	2023	PROYECCION CIERRE 2024	PROYECCION 2025
% NOMINAS DOCENTES		9%	3%	12%	15%	16%	18%
TOTAL DOCENTES	\$ 78,635,669,818	\$ 85,641,174,573	\$ 88,603,168,246	\$ 99,636,253,263	\$ 114,879,678,531	\$ 132,859,996,545	\$ 156,952,911,396
TOTAL ADMINISTRATIVOS	\$ 16,153,324,249	\$ 19,073,548,436	\$ 19,494,045,317	\$ 20,974,334,474	\$ 24,532,528,113	\$ 28,488,024,475	\$ 31,260,887,361
% NOMINAS ADMINISTRATIVOS		18%	2%	8%	17%	16%	10%



1. Se crea la planta temporal mediante el Acuerdo CS No. 020 de 2019
2. Cumplimiento a la política de equidad de género Acuerdo CS No. 35 de 2021: contratación de psicólogos, trabajadores sociales y abogados
3. Reclasificación de los asistenciales a partir del 2024 en nominas administrativos, planta temporal y supernumerarios.
4. Reclasificación de los técnicos a partir del 2025 en nominas administrativos, planta temporal y supernumerarios.
5. Para la vigencia 2022, autorizar a la administración para vincular hasta por once (11) meses a docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo.
6. Reconocimiento de puntos a docentes

4.2.1.4 (211011002) GESTIÓN GENERAL

Se proyectaron los gastos por servicios generales de acuerdo con las necesidades reales y que son un mínimo vital para el funcionamiento de la Universidad, y que demandan un mayor esfuerzo en términos de seguridad de instalaciones, aseo, mantenimiento y otros rubros que se manejan por servicios generales:

NIVEL	CONCEPTO	REQUERIDO 2025	APROPIADO INICIAL 2025	RECURSO POR GESTIONAR
FUNCIONAMIENTO	GESTION GENERAL	\$ 13,224,375,545	\$ 13,224,375,545	\$ -

En el gasto de servicios generales se incluye el pago del impuesto predial el cual por clasificación se encuentra en el grupo de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

4.2.1.5 (21101100304) OFICINA DE PENSIONES

Corresponde al grupo de transferencias corrientes donde se estiman las mesadas pensionales así:

- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones): En la presente vigencia se paga la suma aproximada de \$2.124.542.797 mensualmente, considerando que son 14 mesadas pensionales al año y que se proyecta un IPC del 6%¹ se ha dispuesto la presente suma.
- Cuotas partes pensionales con cargo de la entidad: Se tomó como referencia el valor pagado en años anteriores, sin embargo, se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras.
- Bonos pensionales con cargo a la entidad de pensiones: Se tomó como referencia el valor pagado en lo corrido de la presente vigencia y en las anteriores. Se debe indicar que la cifra de este rubro fluctúa año tras año ya que depende de los cobros que realicen las Administradoras y Fondos de Pensiones

A continuación, se presenta la distribución de los gastos por prestaciones sociales de acuerdo con el CICP:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
21101100304	PRESTACIONES SOCIALES	\$26,595,351,546
2110110030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$26,595,351,546
211011003040201	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$23.895.351.546
21101100304020101	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 23.895.351.546
211011003040202	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 700.000.000
21101100304020201	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 700.000.000
211011003040203	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 2.000.000.000
21101100304020301	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 2.000.000.000

4.2.1.6 (21106) BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Se define un techo presupuestal de \$10.279.785.330 para la Oficina de Bienestar Universitario incluido los acuerdos laborales, superando lo establecido en el acuerdo 64 de 1997 que indica que se debe otorgar el 2% y para la vigencia 2025 se está en el 5%.

- **Distribución:**
-

Bienestar universitario \$8.221.464.964
 Acuerdos laborales: \$2.058.320.366

- Se proyecta la totalidad de necesidades para que sean priorizadas al momento de recibir otras fuentes de recursos como es el caso de puntos adicionales y PIC, ambas fuentes pueden destinarse a este concepto.
- Las proyecciones del gasto para Bienestar Universitario se hicieron con base en las necesidades reales de la dependencia y se apropia un valor de \$7.655.365.759, como se evidencia a continuación se presenta:

NIVEL	CONCEPTO	REQUERIDO 2025	APROPIADO INICIAL 2025	RECURSO POR GESTIONAR
FUNCIONAMIENTO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 8,221,464,964	\$ 7,335,365,759	-\$ 886,099,205

- Los proyectos de Bienestar, becas postgrado acuerdo 010, subsidios de alimentación, becas de compensación, deporte y recreación, participación estudiantes eventos académicos, monitorias académicas, servicio de salud estudiantil, cultura de la salud, seguro estudiantil, contratación prestación de servicios, plan de estímulos administrativos, convivencia universitaria y clima organizacional, eventos universitarios desarrollo de las actividades culturales y artísticas, mejoramiento calidad de vida residencias, se incluyen en el requerido presupuestal del área y están cubiertos en 93%, el 7 % adicional faltante se piensa cubrir con el adicional que ingrese por PIC.

Con relación al concepto de Acuerdos Laborales, éstos tienen un requerimiento inicial de \$2.058.320.366 y una apropiación inicial del \$800.000.000. Las necesidades adicionales se financiarían a través de la fuente Puntos adicionales funcionamiento (art. 183 ley 1955 de 2019).

NIVEL	CONCEPTO	REQUERIDO 2025	APROPIADO INICIAL 2025	RECURSO POR GESTIONAR
FUNCIONAMIENTO	ACUERDOS LABORALES	\$ 2,058,320,366	\$ 800,000,000	-\$ 1,258,320,366

4.2.1.7 (21301) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se gestionan los rubros de Adquisición y dotación tecnológica; Adecuación, construcción e infraestructura cuya proyección se realizó con el ejecutado a la fecha 2022 más el 5.3% del IPC.
- Para Adquisición y dotación tecnológica se tuvo una requerida inicial de \$5.285.887.644. Del total, se apropiaron \$1.479.337.300 quedando un faltante de \$3.806.550.344.

- El rubro de Adecuación, construcción e infraestructura se proyectó un requerido de \$3.998.888.379, de los cuales se tuvo una apropiación inicial de \$1.669.484.134 quedando un faltante de \$2.329.404.245

PROYECTOS ESTRATÉGICOS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Los proyectos estratégicos que son manejados desde la Vicerrectoría Administrativa son: Gestión ambiental, salud ocupacional, SIG, sostenibilidad financiera, desarrollo y capacitación administrativos. El gasto se proyectó con base en necesidades reales y un incremento del IPC de 5,3% para la vigencia 2025. En el siguiente cuadro se observa la proyección tanto de los gastos por dotación tecnológica como por adecuación, construcción e infraestructura, así como los proyectos estratégicos.

DESARROLLO ADMINISTRATIVO			
PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2025 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 149,673,439	\$ 149,673,439	\$ -
SALUD OCUPACIONAL	\$ 80,157,664	\$ 80,157,664	\$ -
SISTEMA INST. DE GESTIÓN DE CALIDAD ADTIVA (SIG)	\$ 168,198,800	\$ 165,000,000	\$ 3,198,800
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	\$ 108,626,589	\$ 50,168,897	\$ 58,457,692
DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$ 74,563,733	\$ 60,000,000	\$ 14,563,733
CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 195,000,000	\$ 195,000,000	\$ -
TOTAL	\$ 776,220,225	\$ 700,000,000	\$ 76,220,225
ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
PROYECTO	PROYECCION 2025 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	\$ 3,908,888,379	\$ 1,579,484,134	\$ 2,329,404,245
INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO	\$ 90,000,000	\$ 90,000,000	\$ -
TOTAL	\$ 3,998,888,379	\$ 1,669,484,134	\$ 2,329,404,245
ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA			
PROYECTO	PROYECCION 2025 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
DLLO TECNOLÓGICO (TICS)2006-DLLO DE SOFTWARE (SISTEMAS DE INFORMACION)	\$ 4,872,267,589	\$ 1,065,717,245	\$ 3,806,550,344
ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 413,620,055	\$ 413,620,055	\$ -
TOTAL	\$ 5,285,887,644	\$ 1,479,337,300	\$ 3,806,550,344

(21101100804) CUOTA DE AUDITAJE

Es la transferencia que se efectúa a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. Se proyecta un valor de **\$417,569,648**.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
21101100804	CONTRIBUCIONES	\$ 417.569.648
2110110080401	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 417.569.648
211011008040101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 417.569.648
21101100804010101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 417.569.648

4.2.1.8 (213010010) SERVICIO A LA DEUDA

La proyección del gasto de servicio a la deuda se realizó con base en el valor de la deuda más los intereses proyectados para la vigencia 2025, se proyecta un valor de \$2.000.000.000

REQUERIDO 2025	APROPIADO INICIAL 2025
\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
2,000,000,000	2,000,000,000

5.1.2. (21302) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados se tuvo en cuenta el cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 64 de 2007 con relación a los recursos que deben destinarse para Investigación con relación al presupuesto general de gastos de funcionamiento, es importante aclarar que la becas para ocasionales a partir de la próxima vigencia se ejecutara desde el proyecto promoción de la oferta de posgrados.

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados son:

- Fondo de apoyo a la actividad investigativa
- Investigación, fomento y desarrollo de la investigación
- Promoción de la Oferta de posgrados

El techo presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados es de \$3.734.509.007 con una apropiación inicial de \$1.911.341.450 quedando un requerido de \$1.823.167.557 millones necesarios para cubrir actividades en el marco de las actividades de investigación.

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2025 PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
FONDO DE APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	\$ 629,401,634	\$ 305,141,792.00	\$ 324,259,842.00
INVESTIG. FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	\$ 2,409,686,207	\$ 1,186,199,658.00	\$ 1,223,486,549.00
INVESTIG. PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE POSGRADOS	\$ 695,421,166	\$ 420,000,000	\$ 275,421,166.00
TOTAL	\$ 3,734,509,007	\$ 1,911,341,450	\$ 1,823,167,557

5.1.3. (21303) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria se tuvo en cuenta el cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 64 de 2007 con relación a los recursos que deben destinarse para Proyección con relación al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030.

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria son:

- Gestión de la oferta institucional
- Posicionamiento y reputación
- Egresados; Innovación
- Sociedad y territorio

El techo presupuestal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria es de \$1.794.216.855 con una apropiación inicial de \$380.000.000, se adiciona el 30%; es decir, \$517.430.271 se deben destinar a la adquisición y puesta en funcionamiento de la infraestructura de un hospital universitario para la Universidad de Caldas de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017: Parágrafo 1º, relacionado con los recursos de estampilla departamental.

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2025 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL	\$ 900,000,000	\$ 200,000,000	-\$ 700,000,000
POSICIONAMIENTO Y REPUTACIÓN	\$ 130,000,000	\$ 30,000,000	-\$ 100,000,000
EGRESADOS	\$ 40,000,000	\$ 20,000,000	-\$ 20,000,000
INNOVACIÓN	\$ 374,216,855	\$ 70,000,000	-\$ 304,216,855
SOCIEDAD Y TERRITORIO	\$ 350,000,000	\$ 60,000,000	-\$ 290,000,000
TOTAL	\$ 1,794,216,855	\$ 380,000,000	-\$ 1,414,216,855
IPS UCALDAS	\$ 517,430,271	\$ 517,430,271	\$ -

5.1.4. (21304) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría Académica se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto durante 2023 y 2024, el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030.
- La proyección del techo presupuestal para esta unidad ejecutora fue de \$14.304.320.407 de los cuales \$5.335.413.890 corresponden al fondo alianza con recursos estampilla que vienen con destinación específica por los consejos municipales, más la apropiación presupuestal que anualmente realice la Universidad, correspondiente, como mínimo al 50% de los recursos que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva I de junio de 2013 le otorgó a la Universidad, por valor de \$2.051.186.000, que para la vigencia 2028 es por valor de \$1.976.638.525

FONDO DE LA ALIANZA FUENTES 2025	
Estampillas Municipios	\$ 197,212,040
Estapilla Municipio Manizales (1%)	\$ 1,436,795,755
Estapilla Departamento (1%)	\$ 1,724,767,570
TOTAL	\$ 3,358,775,365

De igual forma desde la Vicerrectoría Académica realizó la proyección para la vigencia 2025, modificando la no inclusión del recurso PIC 2025, toda vez que no se conoce la cifra correspondiente para la Universidad de Caldas; cuando sea informada se apropiara como fuente al Fondo de la Alianza y el 8% para Bienestar Universitario.

OTRAS FUENTES 2024	FONDO ACDO 8-2025
Estampilla Departamento	\$ 1,724,767,570
Estampilla MANIZALES	\$ 1,436,795,755
Destinación Específica	
Estampilla La Dorada	\$ 100,000,000
Estampilla Neira	\$ 15,000,000
Estampilla Palestina	\$ 10,000,000
Estampilla Chinchiná	\$ 10,000,000
Estampilla Anserma	\$ 10,000,000
Estampilla Viterbo	\$ 5,221,204
Estampilla Aranzazú	\$ 5,221,204
Estampilla Aguadas	\$ 5,221,204
Estampilla San José	\$ 5,221,204
Estampilla Norcasia	\$ 5,221,204
Estampilla Marquetalia	\$ 5,221,204
Estampilla Manzanares	\$ 5,221,204
Estampilla Salamina	\$ 5,221,204
Estampilla Supia	\$ 5,221,204
Estampilla Samaná	\$ 5,221,204
Plan Integral de Cobertura-MEN	\$ -
DIRECTRIZ - fondo cobertura	\$ 1,976,638,525
SUMATORIAS	\$ 5,335,413,890

RELACIÓN GASTO ESTRATEGIA	OBSERVACIONES
CULMINACIÓN Técnicos Profesionales - 2023	2024: corresponde a 176 estudiantes de 2023 y 574 de 2024-1
Técnicos Profesionales 2024	456 estudiantes de 2024-1 y 240 de 2024-2
Técnicos Profesional U en Tu Colegio - 2024 (CONVENIO)	2024: 274 del convenio 2024 a 2026, se proyecta 500 para 2025 y 2026 aproximadamente (LUKER)
Costo Cohortes vigentes Programas Especiales	viene de cohortes anteriores

- Frente a las prácticas académicas, como se observa en el siguiente cuadro, éste rubro se ha venido incrementando en los últimos años y para la próxima vigencia tiene un incremento según lo ejecutado en el 2024 más IPC 5,3% + 3 puntos dado que los transportes crecen es con SMMLV.
- Con relación al proyecto Fortalecimiento del sistema de bibliotecas su valor podría aumentar en la ejecución dado que algunos pagos se realizan en dólares, y la fluctuación de la moneda será un factor determinante en el incremento del gasto. Se recomienda que, como medida de control, se busque una mejor negociación con los proveedores, de manera que se optimice el recurso asignado.

- No se proyecta PIC 2025, dado que desde el Gobierno Nacional se anunció que no se tiene certeza del monto, ni la fecha de apropiación del recurso, motivo por el cual no se incluye en la proyección ni de ingresos ni de gastos.

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2025 -	APROPIADO INICIAL 2025	POR ASIGNAR
CAPACITACIÓN DOCENTE NO FORMAL	\$ 150,000,000	\$ 50,000,000	-\$ 100,000,000
FOMENTO A LA FORMACIÓN DOCTORAL	\$ 1,432,733,775	\$ 800,000,000	-\$ 1,080,098,275
	\$ 447,364,500		
SISTEMA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	\$ 200,000,000	\$ 35,000,000	-\$ 165,000,000
RED INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS	\$ 750,000,000	\$ 468,679,575	-\$ 281,320,425
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS	\$ 1,650,000,000	\$ 643,397,878	-\$ 1,006,602,122
AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO	\$ 55,000,000	\$ -	-\$ 55,000,000
PRACTICAS ACADÉMICAS	\$ 3,309,089,940.00	\$ 1,050,000,000	-\$ 2,259,089,940
UCALDAS VIRTUAL	\$ 100,000,000	\$ -	-\$ 100,000,000
GASTOS GENERALES-EVALUACION DOCENTE	\$ 100,000,000	\$ -	-\$ 100,000,000
FONDO DE ARTICULACIÓN	\$ 574,718,302	\$ 574,718,302	\$ -
GASTOS GENERALES-CONCURSO DOCENTE	\$ 200,000,000	\$ -	-\$ 200,000,000
ARICULACION MUNICIPIOS DE LA REGION	\$ 197,212,040	\$ 197,212,040	\$ -
FONDO ALIANZA POR LA EDUCACION	\$ 3,161,563,325	\$ 3,161,563,325.00	\$ -
AMPLIACIÓN DE COBERTURA - FONDO DE COBERTURA	\$ 1,976,638,525	\$ 246,527,728	-\$ 1,730,110,797
TOTAL	\$ 14,304,320,407	\$ 7,227,098,848	-\$ 7,077,221,559

5.1.5. (21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL

Para la Seccional Magdalena Centro se realizó un análisis de ejecución durante los años de funcionamiento, para lo cual se estimó un techo de \$842.400 para cubrir gastos de adquisición de bienes y servicios y bienestar universitario. Es importante tener en cuenta que los gastos de personal se encuentran proyectados en las nóminas ya presentadas anteriormente.

5.2. (22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES

5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La proyección de los gastos se realiza de acuerdo con los ingresos esperados en 2025 conservando el equilibrio presupuestal que garantice la correcta ejecución de los recursos.
- La clasificación de los egresos se realiza de acuerdo con el objeto del gasto.
- Dentro de cada unidad ejecutora se incluyen los gastos de personal de los docentes de posgrado y planta temporal que son financiados a través de recursos propios y que según el catálogo deben clasificarse dentro de la unidad ejecutora responsable de la disponibilidad presupuestal, aunque la ejecución se haga por la unidad ejecutora encargada del pago de personal.
- Dentro de cada unidad ejecutora también se incluyen adquisición de bienes y servicios e inversión.

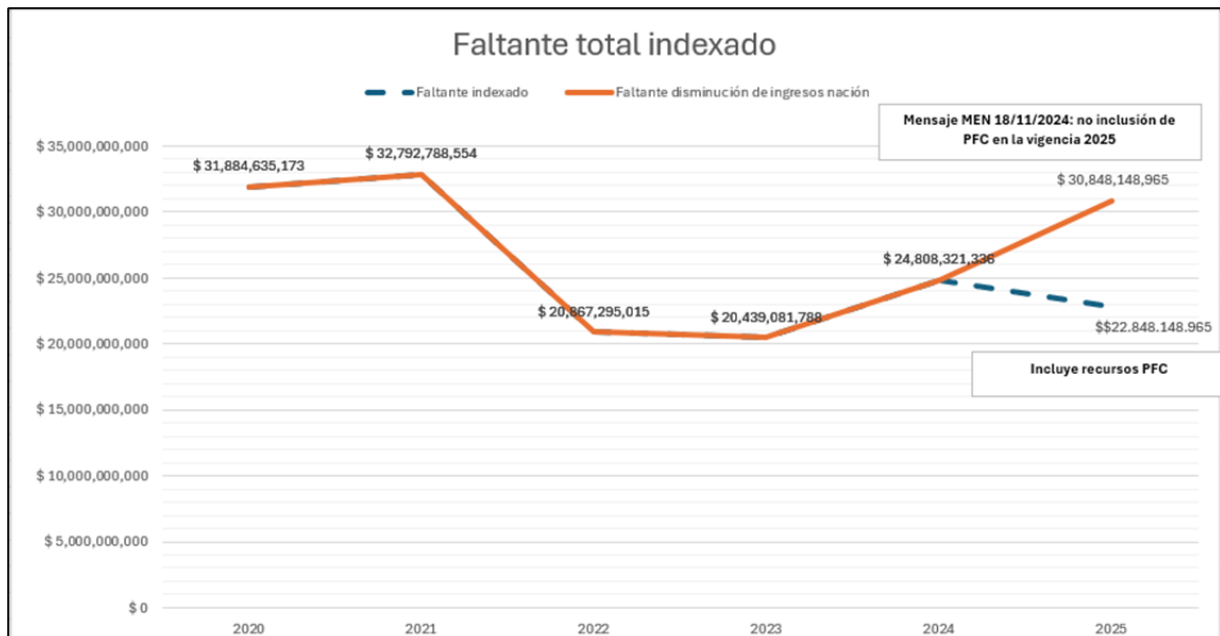
2025			
CENTRO DE GASTO	INGRESOS	TRANSFERENCIA NIVEL CENTRAL	CAPACIDAD DE GASTO
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4,774,516,382	\$ 851,080,787	\$ 3,923,435,595
FACULTAD DE AGROPECUARIA	\$ 3,462,128,775	\$ 530,600,000	\$ 2,931,528,775
FACULTAD DE SALUD	\$ 5,624,178,971	\$ 947,927,004	\$ 4,676,251,967
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	\$ 3,431,930,542	\$ 686,386,108	\$ 2,745,544,434
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 4,441,575,568	\$ 888,315,114	\$ 3,553,260,454
FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 5,238,291,695	\$ 1,047,658,339	\$ 4,190,633,356
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 83,000,000	\$ 16,600,000	\$ 66,400,000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	\$ 527,308,900	\$ 23,600,000	\$ 503,708,900
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 17,561,831,507	\$ 1,400,114,458	\$ 16,161,717,049
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 8,858,254,097	\$ 868,141,463	\$ 7,990,112,634
VICERRECTORIA DE SEDE	\$ 92,167,000	\$ 18,433,400	\$ 73,733,600
TOTAL	\$ 54,095,183,437	\$ 7,278,856,673	\$ 46,816,326,764



6. ESTRATEGIAS PARA CUBRIR LOS RECURSOS POR ASIGNAR

Para la vigencia 2025 la universidad tienen unos recursos por gestionar por valor de \$30.848.148.965, distribuidos como aparece en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO EN GASTO	VALOR ESTIMADO EN INGRESOS	PENDIENTE POR GESTIONAR - INGRESOS
Funcionamiento	246,348,222,433	232,128,481,224	-\$ 14,219,741,209
Servicio a la Deuda	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000	\$ -
Inversión	30,513,099,759	13,884,692,003	-\$ 16,628,407,756
SUBTOTAL	\$ 278,861,322,192	\$ 248,013,173,227	-\$ 30,848,148,965
Fondos Especiales	\$ 46,816,326,764	\$ 46,816,326,764	\$ -
TOTAL PPTO 2025	\$ 325,677,648,956	\$ 294,829,499,991	-\$ 30,848,148,965



Acuerdo 001 de 1998 – Estatuto Financiero

Art. 8. Principios del Sistema Presupuestal:

- Planificación
- Anualidad
- Equilibrio

Art. 16. Límite de gastos: La División Financiera, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva determinará el límite global de gastos para cada una de las unidades ejecutoras.

Art 21: Respaldo legal del gasto. En el presupuesto de gastos no podrá incluirse partida alguna que no corresponda al ejercicio de las funciones propias de la Universidad o a un crédito judicialmente reconocido.

Plan de Desarrollo – compromiso frente al faltante:

No.	META	INDICADOR	LINEA BASE	MEDIANO (2020-2022)	MEDIANO (2023-2026)	MEDIANO (2027-2030)	META 2025
52	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento >=1	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento: Apropiación inicial de gastos de funcionamiento / Requerido inicial de gastos de funcionamiento	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento 0,87	0,93	0,97	1	0,96

6.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS RECURSOS POR GESTOIONAR 2025

Funcionamiento:
\$13.899 millones

	FUENTE	MONTO
1	5 puntos adicionales	\$5.320
2	2 puntos adicionales	\$2.500
3	Recursos del balance L.D (rendimientos financieros 2024)	\$6.399
	TOTAL	\$14.219

Inversión:
\$16.628 millones

	FUENTE	MONTO
1	Mayor recaudo rendimientos financieros 2025 (se apropiaron \$2.632)	\$2.000
2	PIC 2025 (3.680 que deben ir a apertura de nuevas cohortes que no se proyectaron para la vigencia 2025)	\$700
3	Recursos del balance L.D (rendimientos financieros 2024)	\$100
4	Recursos del Balance D.E (mayor recaudo estampilla)	\$1.000
6	Gestión nuevos ingresos	\$12.828
	TOTAL	\$16.628

SOBRE LOS RECURSOS POR GESTIONAR APROBADOS:

1. Hay que asegurar que los recursos por gestionar no crezcan:
 - Estricto **cumplimiento de los techos presupuestales de gasto** aprobados por el Consejo y a los lineamientos para su ejecución consignados en el Manual de Presupuesto.
 - Implementar un plan de austeridad por parte de las unidades ejecutoras.



- Estricto **cumplimiento de los fondos especiales a las transferencias al nivel central**, en caso de incumplimiento se deberá compensar al nivel central en la conciliación del cierre 2025.
 - Los criterios del **CUPEF** deberán ceñirse a estrictos lineamientos de la norma para la exoneración de la transferencia al nivel central.
 - **Seguimiento continuo** por parte de la Vicerrectoría Administrativa a la ejecución de gastos (traslados presupuestales o sustitución de fuentes)
2. Garantizar la adición de los ingresos previstos como alternativas para resolver el faltante:
- **Gestionar con el MEN la libre destinación de los puntos adicionales** (la destinación específica limita su uso)
 - **Incluir en el PIC 2025 la financiación de al menos \$320 millones en funcionamiento** (bienestar).
 - Ejecutar estrategias para el **acompañamiento y fortalecimiento de fondos especiales**, de modo que se gestionen nuevos proyectos con estrategias de crecimiento y sostenibilidad generando impactos económico y social.

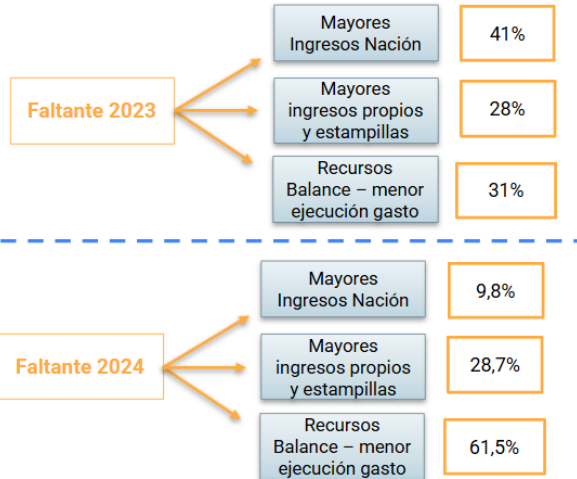
SOBRE LAS NUEVAS NECESIDADES:

- **Decisiones del Consejo Académico y del Consejo Superior** con disponibilidad presupuestal previa y sujeto al marco fiscal de mediano plazo
- **Nuevos gastos** e inversiones con **nuevas fuentes** aseguradas.
- Fomento y acompañamiento a los centros de gasto para la **gestión de fuentes externas de financiación** de nuevas necesidades presupuestales.
- **Mayor eficiencia, sin deterioro de la misión y la calidad:** revisión y ajuste a las variables que determinan el incremento en el costo de prestación de servicios.

6.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL FALTANTE

Faltante histórico: comportamiento histórico del faltante.

Año	Valor total	Valor indexado 2024
2020	\$ 23.167.191.728	\$ 31.920.933.021
2021	\$ 25.166.130.980	\$ 32.830.120.256
2022	\$ 18.115.221.821	\$ 20.891.050.593
2023	\$ 19.390.078.539	\$ 20.462.349.882
2024	\$ 23.535.073.841	\$ 23.535.073.841
2025	\$ 30.528.148.965	\$ 30.528.148.965



TIPO DE PRESUPUESTO	UNIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FALTANTE RECONOCIDO EN MANUAL DE PRESUPUESTO 2024	NUEVAS NECESIDADES
FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL - PROYECTO GENÉRICO	\$ 10.014.412.788	\$ 1.661.722.212 •Actualización puntaje docentes de planta y ocasionales vigencia 2023 •Incremento de vinculación de docentes ocasionales •Ajuste en la dedicación de docentes ocasionales: pasaron de medio tiempo a tiempo completo
	VICERRECTORIA SECCIONAL - MAGDALENA CENTRO PROYECTO GENÉRICO	\$ 300.000.000	\$ 416.000.000 Adecuaciones de infraestructura y laboratorios
	GASTOS GENERALES - PROYECTO GENÉRICO	\$ 238.591.374	\$ 3.582.046.983 •Mayores valores en impuesto predial, servicios públicos, gastos asociados a la remodelación del edificio del Parque •Adecuación de sistema de tratamiento de aguas residuales en la Granja Tesorito
	BIENESTAR UNIVERSITARIO - PROYECTOS	\$ 800.000.002	\$ 987.053.778 •Subsidios de alimentación para los estudiantes de la sede Magdalena Centro y región •Ampliación vigencia contrato IPS de 2.5 meses para asegurar continuidad en periodo vacacional
	BIENESTAR UNIVERSITARIO- ACUERDOS SINDICALES	\$ 1.069.207.360	\$ 164.792.640 •Mayor valor para los Juegos nacionales y locales
	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - TRANSFERENCIAS: Conciliaciones, pensiones, cuota de auditaje	\$ 439.344.018	\$ 9.619.965.468 •Mayor valor en la cuota de fiscalización y auditaje •Ajuste en las mesadas pensionales
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 12.861.555.542	\$ 16.431.581.081
INVERSION	DESARROLLO ACADÉMICO	\$ 5.104.843.336	\$ 1.307.631.710 •Diseño e implementación de plataforma para gestionar el Concurso Docente •Convocatoria Inteligencia Artificial Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones •Tres nuevas comisiones de docentes de planta •Viajes de estudio •Aprobación de nuevas comisiones doctorales
	PROYECCION Y EXTENSIÓN	\$ 810.092.852	\$ 522.798.800 • Apoyo en eventos como: Feria del Libro, el Festival de la Imagen, Cátedra de historia regional, visita corte constitucional • Apoyo en tiquetes para estudiantes de Ingeniería a Porto, visita de estudiantes de articulación Manizales a Chile
	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	\$ 1.037.449.186	\$ 668.357.563 •Convocatoria conjunta con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Inteligencia Artificial y otras convocatorias de investigación
	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$ 86.195.515	\$ 151.000.002
	INFRAESTRUCTURA	\$ 1.975.371.605	\$ 1.111.628.395 •Ajustes relacionados con la reubicación del Edificio del Parque
	DOTACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 1.659.565.800	\$ 1.516.000.000 •Ajustes relacionados con el cableado y redes asociados a la reubicación del Edificio del Parque
TOTAL INVERSIÓN		\$ 10.673.518.294	\$ 5.277.416.470
TOTAL FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN		\$ 23.535.073.836	\$ 21.708.997.551

- Para la vigencia 2024 se da cubrimiento del 100% del faltante inicial (\$23.535 millones)
- De igual forma surgieron necesidades nuevas por valor de \$21.708 millones que fueron cubiertas en su totalidad, lo cual representa un 92% de incremento en los recursos totales que se han gestionado con relación al faltante inicial 2024, es decir, un total de \$45.244 millones.



NOTAS DE CIERRE

- La universidad de Caldas en los últimos años viene haciendo un esfuerzo importante para la gestión de recursos para cubrir lo que se conocía hasta el año 2024 como “faltante presupuestal”, este esfuerzo le ha significado, no solo el cubrimiento de esas necesidades declaradas al inicio de cada vigencia fiscal, sino también la posibilidad de solventar las nuevas necesidades que van surgiendo en el ejercicio propio de cada una de las funciones misionales.
- Cada requerimiento presentado está sujeto a la disponibilidad del recurso esperado y a las prioridades del gasto e inversión para la respectiva vigencia fiscal; es por esto, que las apropiaciones iniciales son, en la mayoría de los casos, el resultado de todas las restricciones propias de dicho proceso de planificación presupuestal.
- Se establecieron techos presupuestales para las unidades ejecutoras como política financiera de la Universidad de Caldas, como mecanismo que garantice la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, para lo cual se deberán realizar planes de austeridad para su cumplimiento.
- Se deben diseñar estrategias de comunicación con cada uno de los grupos objetivos, enfocadas en informar cada una de las gestiones que se hacen en clave del logro de las metas y expectativas institucionales y de la comunidad universitaria.

